

¿Cómo pensar conjuntamente ecología y derechos humanos? La cuestión merece una reflexión hoy, en el momento en que nos llega el eco de algunas tesis radicales que nos impulsarían más allá del marco humanista de los derechos humanos para dar satisfacción, en definitiva, al respeto de los equilibrios ecológicos amenazados por los efectos de nuestra actividad. ¿Cuáles son estas tesis? ¿Cómo se explican? ¿Están fundadas? ¿Estamos condenados a tener que elegir entre el humanismo y la naturaleza?

Para responder a estas cuestiones hay que volver a pensar en lo que ha sido, en lo que debería ser, nuestra relación con la naturaleza. El objeto de este artículo es contribuir a ello. Durante mucho tiempo la naturaleza ha sido concebida en el imaginario occidental como un objeto de manipulación y de apropiación. Hoy, que aparecen los límites y los peligros de esta actitud, algunos quisieran invertir esta relación y hacer en lo sucesivo de la naturaleza un sujeto de derechos, un ser viviente, cuyas leyes tendríamos que adoptar, no beneficiándose el hombre en sí de ningún privilegio particular. La crítica necesaria de esta segunda actitud no debería sin embargo llevar a eliminar la cuestión urgente y real que plantea hoy la degradación del medio ambiente. La tesis que desarrollamos es una conciencia nueva de nuestra relación *dialéctica* con la naturaleza (somos *a la vez* seres natu-

* Trad. de Jesús Ballesteros y Conchita Soriano.

rales y seres antinaturales), que debería permitir tomar bajo su responsabilidad la preocupación ecológica en el marco conservado pero profundizado de la filosofía humanista, origen de la garantía jurídica de los derechos humanos.

"DUEÑO Y POSEEDOR" (Descartes)

Cuando se elabora definitivamente la teoría de los derechos humanos en el siglo XVIII, y en el momento en que ésta se recoge progresivamente en las Constituciones, la cuestión de la naturaleza apenas se plantea: aparece como un dato inmutable, una reserva inagotable sobre cuyo fondo se obtienen los frutos de la propiedad y fácilmente los éxitos del crecimiento. Todo el mundo occidental se adapta al programa trazado por Bacon y Descartes: conocer la naturaleza para dominarla, el hombre sería "dueño y poseedor de la naturaleza", había escrito Descartes¹. La revolución industrial proporcionaba los medios técnicos, la revolución social entregaba la mano de obra, la revolución económica aseguraba los capitales, la expansión colonial abría el camino de materias primas en cantidades infinitas, y el derecho aseguraba el marco normativo adecuado: propiedad privada y autonomía de la voluntad. Todo convergía para fundar esta extensa empresa de colonización de la naturaleza. El mandato indicado en el Génesis ("someted la tierra y dominadla"), los éxitos del método científico positivo, las exigencias laicas y republicanas del progreso y de la Ilustración. Sin duda, la naturaleza estaba desencantada pero el futuro de la civilización sería feliz. La naturaleza estaba en tala periódica pero no importaba porque este programa estaba permitido y, de todos modos, la problemática ecológica no se presentaba aún (la misma palabra "ecología" data de 1866).

1. R. DESCARTES, *Discours de la méthode*, Paris 1966, sexta parte, p. 84.

En cuanto a los derechos humanos, empieza en la misma época su puesta a prueba histórica: inscritos en adelante en textos que se imponen, se convierten a la vez en referencia fundadora y en propuesta de luchas sociales, con vistas a profundizar su alcance y a ampliar el círculo de los beneficiarios. Hay que reconocer a este respecto que en el siglo XIX se subraya principalmente el individualismo de los derechos fundamentales; se es en efecto más discreto en la dimensión de universalismo, que les caracteriza también, la libertad se pone por delante. La igualdad está un poco olvidada. Decenios después de 1789, Francia aceptaba todavía la esclavitud en el territorio de sus colonias, con una clase obrera en apenas mejores condiciones en su propio suelo.

Y, sin embargo, lo que hace de los derechos humanos una categoría insuperable de la razón política es el reconocimiento a todo ser humano de una igual dignidad, cualquiera que sea su condición. Aquí la igualdad no podría dissociarse de la libertad, la universalidad va a la par con el individualismo. Estas virtuales de la teoría de los derechos humanos permanecen sin embargo ampliamente desapercibidas en la práctica social y en las instituciones políticas. "La humanidad" que tienen en cuenta los derechos fundamentales, fuera de invocaciones retóricas vacías y mágicas, se reduce demasiado a menudo a los intereses de las naciones dominantes, y dentro de ellas, a los intereses de las clases capitalistas. Entonces, se comprueba que el tratamiento reservado a la naturaleza, por un lado, y a los grupos más débiles, por otro, está basado en una misma lógica: a las extracciones sin freno de los recursos de la una corresponde la explotación de los otros (clases trabajadoras ayer, países del tercer mundo hoy).

EXTENDER LOS DERECHOS HUMANOS A LA NATURALEZA

Este modelo está siendo hoy, como se sabe, fuertemente acusado. La toma de conciencia cotidiana de la degradación de la calidad de vida, del medio ambiente y de los recursos naturales,

añadida a los gritos de alarma lanzados por innumerables autoridades científicas alimentan una poderosa reacción de tipo ecologista. Esta reacción por otra parte no está limitada a los países ricos. Ha jugado un papel considerable en el hundimiento de los regímenes comunistas de los países del centro y del este de Europa y está más extendida de lo que se cree generalmente en los países en vías de desarrollo. Lo demuestra especialmente la actividad muy intensa desplegada por la cumbre de las asociaciones que se ha mantenido paralelamente a la conferencia de los estados en Río en junio del 92.

Una franja muy minoritaria de este movimiento defiende hoy tesis radicales: ¿acaso no hemos reaccionado como aprendices de brujo dejando independizarse las ciencias y las técnicas? ¿Nuestras creaciones artificiales, como los monstruos del doctor Frankenstein, no están volviéndose contra nosotros? ¿No es urgente invertir nuestra relación con la naturaleza y acordarse, como los antiguos, que la naturaleza no nos pertenece-, que somos nosotros quienes le pertenecemos? ¿No es urgente volver al seno de nuestra madre Naturaleza –la Tierra Gaïa– donde el hombre no se beneficia de ningún título particular que le reservaría algún privilegio? Después de siglos de solipsismo humano, sería momento de reconocer un derecho igual a la existencia de todas las especies. Se trataría de suscribir en cambio la ley de la naturaleza, lo que se traducirá por el reconocimiento de derechos fundamentales al conjunto de los elementos de la biosfera². Sin desarrollar aquí la presentación de esta línea de pensamiento ni insistir en su discusión, se pueden rápidamente evocar los contraargumentos siguientes.

2. Para una presentación de estas tesis, cf. R. F. NASH, *The Rights of nature. A history of environmental ethics*, Madison 1989; P. S. WENZ, *Environmental justice*, New York 1988. La obra en lengua francesa de Michel SERRES (*Le contrat naturel*, Paris 1990) constituye una versión edulcorada de la corriente de la *deep ecology* (a propósito de los derechos humanos, cfr. pp. 63 ss.).

Daremos importancia, primero, al peligro político que contiene la tesis que reduce el alcance de los derechos humanos fundamentales en nombre de una pretendida ley de la naturaleza; desafiaremos igualmente el anticientismo que acompaña muy a menudo esta toma de posición (no se trata en efecto de equivocarse de adversarios: los científicos no son responsables del pillaje económico del planeta; en el combate ecológico han estado a menudo a la vanguardia de las tomas de conciencia). Más profundamente denunciaremos el antropomorfismo evidente que marca las tesis de la *deep ecology*: ¿no es contradictorio no tener en cuenta el humanismo de los derechos humanos y pretender al mismo tiempo ampliarlos a todas las criaturas abióticas?³. Conceder derechos a los animales –para contentarnos con los seres vivos menos alejados de nosotros–, ¿es verdaderamente serio?, ¿no sabemos que la propia naturaleza es muy desigual y que la más natural de las leyes, la "ley de la jungla" es particularmente cruel como el cordero de la fábula experimentó a su costa? Más fundamentalmente aún, el error de la *deep ecology* consiste en creer que podríamos tener un acceso directo, prehistórico, presocial y prelingüístico de algún modo a una naturaleza virgen. Ahora bien, todo nos muestra al contrario que no tenemos más que acceso indirecto a la naturaleza. Desde el momento en que partimos en busca de la naturaleza, comprendida la nuestra, no encontramos más que "segundas naturalezas", formadas a imagen de nuestras culturas. Aunque existe, por supuesto, una naturaleza que nos es exterior –llena de terrores y de maravillas– no tenemos acceso directo más que a la naturaleza que producimos materialmente y espiritualmente.

Muy a menudo la confrontación de los derechos humanos y de la ecología no sobrepasa esta fase del análisis; después de haber recalcado, con toda razón, que era ilusorio otorgar derechos a la

3. En el mismo sentido, cf D. BOURG, "Droits dell'homme et écologie", en *Esprit*, octubre 1992, p. 92.

naturaleza y, por otro lado, cómo el humanismo de los derechos humanos estaba en el pasado, poco preocupado en respetar los equilibrios ecológicos, la cuestión, a falta de mejor solución, se deja en suspenso. Nos parece que esto es renunciar con doble fuerza. Renunciar a volver a pensar nuestra relación con la naturaleza de otra forma que en los términos de relación sujeto-objeto; renunciar a hacer evolucionar la teoría de los derechos humanos, teoría que sin embargo pide siempre ser igualada a las virtualidades que contiene⁴.

Se abre pues la exigencia de una tercera vía.

TERCERA VÍA

En cuanto a la cuestión de las relaciones hombre-naturaleza, debería ser posible pensar en los términos de una relación dialéctica. Si es verdad que la naturaleza está muy ampliamente humanizada, socializada, cultivada (en los dos sentidos del término), ¿no debemos reconocer, a la inversa, que el hombre sigue siendo también un trozo de naturaleza? Sin reducirse a la naturaleza (de la que él se distingue por la capacidad, única en el mundo viviente, de tener sentido, es decir, de utilizar un lenguaje simbólico para declinar su libertad y producir una historia singular), el hombre es y permanece su producto. La preservación del medio ambiente natural es, desde entonces, una condición esencial de la persecución de una existencia humana sensata para las generaciones presentes y venideras. Una conciencia clara de esta relación dialéctica debería prohibir en lo sucesivo tratar la naturaleza como simple objeto de depredación y manipulación; no es oportuno por lo tanto identificarla con lo humano, siendo que la dialéctica, si prepara solidaridades entre los elementos que

4. Tal nos parece el límite fundamental del reciente ensayo de Luc FERRY (*Le nouvel ordre écologique*, Paris 1992).

distingue (aquí el hombre y la naturaleza), tiene también como función decir su especificidad (entre la materia, lo vivo, y lo humano se instauran umbrales cualitativos que hacen irreducibles uno a otro a pesar de su solidaridad). Condición necesaria de supervivencia de la humanidad, la naturaleza –que aparece entonces como nuestro patrimonio común– pide ser protegida y respetada.

¿Qué repercusión presenta esta concepción sobre el terreno de los derechos fundamentales? Un doble estudio que, sin traicionar la inspiración que es el origen de ello, lo alargue a la dimensión de los problemas sin precedente que plantea el desafío ecológico.

Se tratará, por una parte, de comprender esta dimensión ética más bien en términos de responsabilidad que de derechos. Se tratará, por otra parte, de ampliar el beneficio no sólo a las generaciones presentes, sino también a las generaciones futuras. Nuestra convicción fundamental es, en efecto, que una responsabilidad correctamente asumida a la vista de las generaciones presentes y futuras se traducirá necesariamente en un aumento de respeto en relación con el patrimonio común, la naturaleza, que es condición de su supervivencia.

La responsabilidad, ante todo. Se puede evidentemente reivindicar para cada uno, ser humano presente, "un derecho" al ambiente. Pero además de las objeciones a menudo fundadas que suscita la extensión indefinida de los "derechos a", dudo que sea oportuno pensar nuestra relación con la naturaleza en términos de derechos subjetivos. Encuentro en ello el peligro de permanecer prisionero de una lógica individualista y apropiativa, de la que se conocen los estragos que ha provocado precisamente respecto a los recursos naturales. Conviene más bien insistir en nuestras responsabilidades colectivas con respecto al bien común. Si se quiere sin embargo razonar en los términos de un "derecho a", habría entonces que repensar este concepto en el sentido de un uso colectivo y no apropiativo del bien que constituye el objeto. Pero ¿no sería ello razonar todavía en términos predialécticos?

Me parece que es preferible sostener que somos colectivamente titulares de un interés legítimo a beneficiarnos de un ambiente sano y equilibrado. Este interés legítimo es susceptible de instituir el objeto de un nivel de protección jurisdiccional bastante elevado y abre la vía a ciertos usos colectivos no apropiativos y encuentra su contrapartida en una responsabilidad asumida colectivamente.

La responsabilidad de la que se trata aquí se entiende menos en sentido de imputabilidad por una falta eventualmente cometida en un momento dado del pasado, que en el sentido de una misión asumida para el futuro⁵. ¿Se dirá que la carga es demasiado pesada para nuestros contemporáneos? Se responderá que esto no es en definitiva más que una aplicación correcta de la regla según la cual se asume tanta responsabilidad cuanto poder se ejerce. Desde el momento en que la tierra se encuentra en nuestro poder, es lógico que asumamos también una responsabilidad planetaria. Desde que se ha creado un riesgo objetivo (del cual por otro lado obtenemos un beneficio sustancial), es lógico que debemos aceptar la responsabilidad correspondiente.

Numerosos son hoy en el derecho positivo del medio ambiente los principios generales que concretan esta idea general de responsabilidad: pueden citarse principalmente los principios de prevención y de precaución, la obligación de prudencia, los principios de indemnización y de compensación, el principio el que contamina paga.

La segunda incidencia que ejerce la cuestión ecológica sobre la problemática de los derechos fundamentales hace referencia a la toma en consideración de las futuras generaciones: sostenemos en efecto que el respeto del ambiente pasa a través de una asunción de responsabilidades en relación con las generaciones futuras (y no sólo, como es sabido, de las generaciones presentes). Aun aquí se trata menos de una revolución que de una

5. En este sentido, P. RICOEUR, "Postface al Temps de la responsabilité" en *Lectures*, 1, Autour du politique, Paris 1991, p. 282.

profundización de la idea fundamental que está en la base de los derechos humanos. Puede decirse que esta idea conduce al concepto de humanidad, tal como ha sido desarrollado especialmente en el pensamiento de Kant. Lo esencial consiste en respetar en el hombre la parte de sí mismo que le comporta una "igual dignidad". Cualquiera que sea por otra parte su condición, esta parte digna de respeto es precisamente la "humanidad". Es ella la que arranca al hombre de la animalidad, y hace de él un sujeto de la ley moral, un ser perfectible, un ser capaz de libertad, y al mismo tiempo de historia y de progreso. De ahí el imperativo categórico cuya segunda formulación, la más rica, se contiene en este mandato: "Obra de tal forma que trates la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como fin y nunca como un puro medio"⁶. En sus escritos históricos, Kant hace la apuesta (en el sentido de creencia regulativa, de horizonte necesario para la acción) de que la persecución de esta idea de humanidad, después de haber arrancado a los seres humanos de la naturaleza y haberlos llevado al estado civil dotado de constitución, les llevará un día al Estado cosmopolita de una República universal: la Humanidad (en el sentido del conjunto de los seres humanos) asumirá al final su humanidad. La toma de consideración de la humanidad futura está inscrita en el núcleo del concepto de humanidad presente: cerrarle la vía es necesariamente negarse a sí misma.

Se ponen así las bases teóricas para fundar un cuidado ético y político ampliado a las dimensiones del futuro, dimensiones por otro lado en peligro por los efectos de nuestra acción tecnológica sobre el mundo. Ha llegado por tanto el momento de integrar en nuestras concepciones del derecho y de la justicia la parte a preservar no sólo para los actuales huéspedes del planeta, sino igualmente para las generaciones que nos sucederán.

6. E. KANT, *Fondements de la métaphysique des mœurs*, Paris 1971, p. 130.

¿Se dirá, una vez más, que la carga asumida, la misión confiada es decididamente demasiado pesada? Me vienen a la mente tres medios de respuesta: primero, se subrayará que las obligaciones no son absolutamente unilaterales. En contra de las apariencias, no puede decirse que seamos nosotros en este modelo los únicos deudores de responsabilidad. Basta retroceder un poco en el tiempo, para darse cuenta que esta tierra que nos obliga a preservar para nuestros sucesores, la hemos heredado de nuestros antepasados. Somos nosotros los beneficiarios de su trabajo y sus sacrificios. Si no hay reciprocidad de relaciones de una generación a otra (no estamos aquí ante la lógica sinalagmática del contrato), a cambio se instaura una cierta transitividad. Perfectamente acorde con la idea de patrimonio que se transmite. Se podría decir como ha hecho Paul Ricoeur, que la responsabilidad en relación con la humanidad futura representa una nueva aplicación de la famosa Regla de Oro de la ética: "No hagas al otro lo que no quieres que te hagan a ti mismo". Se ve pues, si se acepta esta idea, que en el centro de esta situación de asimetría (la situación que se instaura entre nosotros y generaciones totalmente impotentes) se restablece sin embargo una forma de equilibrio ético⁷.

Segundo elemento de respuesta: la idea de una moderación en la utilización de los recursos naturales (y la idea más general de una relación con el mundo respetuosa de sus equilibrios fundamentales) no es absolutamente nueva. Antaño, en el cuadro de un mundo generalmente vuelto hacia el pasado, tomaba la forma de respeto de los antepasados y de mantenimiento del patrimonio que habían contribuido a formar (patrimonio cuyos componentes simbólicos son al menos tan importantes como los estrictamente pecuniarios), hoy día en el cuadro de un mundo resueltamente dirigido hacia el futuro, la responsabilidad se ha configurado como un deber respecto a las generaciones venide-

7. P. RICOEUR, *Soi-meme comme un autre*, Paris 1990, pp. 254-264.

ras. De ahí la máxima atribuída a Saint Exupery: "no heredamos la tierra de nuestros antepasados, la tomamos de nuestros hijos".

Se podría aun añadir que, en ciertos casos, pueden tener aparición "círculos virtuosos", en la medida en que lo que es bueno para los más desfavorecidos hoy se revela igualmente bueno para las futuras generaciones y para el ambiente. Más justicia en las relaciones económicas entre el Norte y el Sur del planeta entraña inmediatamente una mejora del nivel de vida de las poblaciones más pobres. De ahí derivará necesariamente una reducción de la progresión demográfica y por ello mismo una presión menor sobre el entorno, lo que por otra parte debería asegurar unas mejores oportunidades para las poblaciones venideras de estos países.

LOS DERECHOS HUMANOS, UN MARCO INSUPERABLE

Resumamos; partiendo de la crítica a las dos concepciones dominantes de la relación ser humano-naturaleza, hemos propuesto pensar estas relaciones en terminos dialécticos. Se desprendía de ahí en el plano ético la idea de una responsabilidad asumida en relación con las generaciones presentes y futuras. Haciendo esto no nos hemos salido del marco trazado por la teoría de los derechos fundamentales, al contrario nos hemos dedicado a desarrollar algunas virtualidades y la idea de humanidad que le es subyacente.

Esto no es todo. Los derechos fundamentales cruzan de otro modo aun nuestra problemática ecológica. Este punto ha permanecido en la sombra hasta ahora y sin embargo es fundamental, como la tarea oculta de nuestro debate. Conviene subrayar, en efecto, que es *en el seno mismo* del espacio abierto por los derechos fundamentales –y entre ellos, el más fundamental: la libertad de opinión y de expresión– donde la cuestión ecológica se coloca hoy. Esta cuestión es y debe seguir siendo un tema de

libre discusión democrática. No es cuestión de hacer de ella patrimonio de algunos iluminados radicales o de tecnócratas, por bien intencionados que sean. No se puede tampoco ignorar la cuestión ecológica y abandonarla, como se hace a menudo, al simple juego de intereses económicos privados o de relaciones de fuerza entre soberanías estatales. La cuestión ecológica se plantea hoy en toda su urgencia y agudeza, su discusión es asunto de todos. Las políticas públicas que su tratamiento llevará consigo deben beneficiarse de la participación de cada uno; el derecho garantizará las condiciones de este debate y de este control. Piénsese especialmente en el derecho a la información, el derecho al recurso, el derecho a la participación y a innumerables reglas y garantías concretas que requieren su puesta en práctica concreta.

Me parece que hay dos maneras de traicionar el espíritu fundamental de los derechos del hombre. Bien desfigurarlos extendiéndolos a entidades distintas de los seres humanos, provocando una bufonada jurídica y una parodia de la justicia. Bien reduciéndolos al continuar pensando en los términos individualistas del siglo XIX. Igualarlos a las virtualidades profundas que contienen, ampliándolos a las dimensiones de una responsabilidad para el futuro, es, por el contrario, tener confianza en la mejor experiencia de la filosofía humanista. Cualesquiera que sean los desafíos del mañana –ya se trate de ecología, pero también de demografía, de ingeniería genética o de aculturación mediática– no hay más salida para nosotros que pensarlos en términos de tradición humanista. Pero lo propio de la tradición es enriquecerse en beneficio de reinterpretaciones sucesivas. Y lo propio del hombre es no encerrarse en un modelo predeterminado.